

**ADJUDICA EN USO, TERRENO AL CENTRO
EDUCATIVO "SIMON BOLIVAR"**
(“El Peruano” 30-XII-87)

LEY No. 24788

Artículo 1o.— Adjudicase en uso, el terreno de 1,637 metros cuadrados que fuera destinada como parque, ubicado entre las calles Santa Marisa y Santa Clorinda de la Urbanización Palao, distrito de San Martín de Porras, Provincia de Lima, Departamento de Lima, al Centro Educativo “Simón Bolívar”, para el cumplimiento de su labor educativa, en las áreas de Educación Física y Deportes. Este Centro Educativo asegura su mantenimiento y conservación en las condiciones necesarias de salud y bienestar. La utilización de dicho campo de Educación Física y Deportes, por parte de la comunidad, se halla garantizado por la Ley No. 24403 y su Reglamento.

Artículo 2o.— El Ministerio de Educación, en coordinación con la Municipalidad de Lima Metropolitana y el Ministerio de Vivienda y Construcción queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3o.— Déjase sin efecto todas las leyes y disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 4o.— La presente Ley rige a partir del día siguiente a su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Diciembre de 1987.

ALAN GARCIA PEREZ,

GUILLERMO LARCO COX,

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia.

MERCEDES CABANILLAS LLANOS DE LA MATA,

Ministra de Educación.

LUIS BEDOYA VELEZ,

Ministro de Vivienda y Construcción.
